NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25162
25 de enero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración, en nombre de éste, en su 3164a. sesión, celebrada el 25 de enero de 1993, en relación con el examen realizado por el Consejo del tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina":

"El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para mitigar la difícil situación de la población civil de la República de Bosnia y Herzegovina, cuyas vidas se han visto gravemente afectadas por el conflicto bélico. El Consejo respeta profundamente los esfuerzos realizados por las personas valerosas que están prestando, en condiciones sumamente difíciles, la asistencia humanitaria que tan urgentemente necesita la población civil de la República de Bosnia y Herzegovina, en particular los esfuerzos de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR). Sin embargo, el Consejo deplora profundamente que la situación existente en el territorio haya impuesto grandes limitaciones a la comunidad internacional para cumplir su mandato humanitario.

El Consejo reafirma su demanda de que todas las partes y otros interesados, en particular las unidades paramilitares serbias, dejen inmediatamente de cometer violaciones del derecho humanitario internacional en el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, incluida en particular la interferencia deliberada de los convoyes humanitarios. El Consejo advierte a las partes interesadas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, si continúan obstaculizando la prestación de asistencia humanitaria de socorro, las consecuencias serán graves.

El Consejo invita al Secretario General a que mantenga constantemente en estudio la posibilidad de distribuir desde el aire material de asistencia humanitaria a las zonas aisladas por el conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo seguirá ocupándose activamente de esa cuestión."

9304919S 250193 250193

250193